



0092

ORD.: \_\_\_\_\_/

ANT.: Su presentación de fecha 13 de diciembre de 2011.

MAT.: LEY DE TRANSPARENCIA: Entrega información que obra en poder de esta Secretaría Ministerial y remite su requerimiento a la I. Municipalidad de Talagante para que se pronuncie respecto de los temas de su competencia.

SANTIAGO, 12 ENE 2012

A : SR. ESTEBAN ADOLFO BARRA OLIVARES  
ISMAEL VALDÉS VERGARA 670, DEPTO. 901, SANTIAGO

DE : MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Hemos recibido su solicitud, al amparo de la Ley N° 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la siguiente documentación:

"1) Memoria explicativa de la modificación del Plan Regulador Comunal de Talagante, aprobado por Decreto Exento 3226 de la Ilustre Municipalidad de Talagante, publicado con fecha 4/08/2011.

2) Ordenanza Local del mismo.

3) Los Planos Seccionales y especialmente:

- Planos de Zonificación Uso de Suelo Localidad de Talagante 1 y 2.
- Plano de Zonificación Uso de Suelo Localidad de Talagante Oriente.
- Plano de Zonificación Uso de Suelo Localidad de Lonquén.
- Planos de Espacios Públicos, Vialidad y Áreas Verdes Localidad de Talagante 1 y 2.
- Plano de Espacios Públicos, Vialidad y Áreas Verdes Localidad de Talagante Oriente.
- Plano de Espacios Públicos, Vialidad y Áreas Verdes Localidad de Lonquén.
- Planos de Restricción Localidad de Talagante 1 y 2.
- Plano de Restricción Localidad de Talagante Oriente.

4) Otros documentos relativos especialmente al proceso de aprobación del Plan Regulador, actas del concejo Municipal y actas y resultados de las Consultas Públicas hechas de conformidad a la ley".

En relación con sus requerimientos, este Servicio dispone de la información relativa a los puntos N°s 1, 2 y 3 en archivo digital. Agradeceremos tomar contacto con la funcionaria Elizabeth Flores a través de su número telefónico 3512928 o de su dirección de correo electrónico efloresh@minvu.cl para hacer efectiva la entrega.

Cabe señalar que esta información que le estamos entregando no tiene el carácter de oficial dado que esta SEREMI sólo dispone de copia digital de los Estudios PRC (no de los PRC vigentes). En el caso del Plan Regulador Comunal (PRC) de Talagante, éste siguió el proceso de aprobación por parte de ese municipio, con lo cual pudo sufrir cambios a la versión aprobada y oficial, (publicada por el municipio en el Diario Oficial).

Es por ello que, además de la entrega de la información de que disponemos, remitimos su consulta a la I. Municipalidad de Talagante, según lo mandata la Ley de Transparencia en su artículo 13, para que, si así lo dispone se pronuncie sobre la información sancionada y publicada por este Organismo en el Diario Oficial, y sobre los documentos solicitados por usted en el punto N° 4.

Esperando que la información le sea de utilidad y agradeciendo su interés, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MSA Eln

MRC/EFH CAS-1109878-CZ5597

**Distribución**

- Destinatario
- Sr. Raúl Leiva Carvajal - Alcalde I. Municipalidad de Talagante
- Oficina de Partes